



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Fausto Manuel Zamorano Esparza
Diputado presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Presente.

El que suscribe, **Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín**, Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A FIN DE INTEGRAR AL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO A AQUELLOS JÓVENES QUE DESEMPEÑAN O DESEMPEÑARON RECIENTEMENTE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS COMO REQUISITO DE TITULACIÓN EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Según el criterio de las Naciones Unidas, se considera joven a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Por lo tanto, los jóvenes constituyen un 18% de la población mundial.¹

¹ UNESCO. (2005). LA UNESCO Y LA JUVENTUD -- ESTRATEGIA. 04 de mayo del 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/es/events/observances/alfabetizacion/youthandeducation.html>



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Hasta 2020, en Ciudad de México habitaban 1, 364,994 jóvenes, es decir, el 15% de la población total que habita en Ciudad de México, son jóvenes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).²

Si bien, es importante tener en cuenta que los asuntos relacionados con la población más joven, por excelencia, son un motivo de preocupación y urgente necesidad trabajar en ellos. Un problema actual que se vive no solo en la Ciudad de México sino a nivel nacional es la falta de empleo que viven los jóvenes recién egresados de distintas universidades debido a que no cuentan con experiencia sobre el ámbito laboral al que desean entrar a trabajar.

Por lo cual, el 10 de enero de 2019, como parte de *La Cuarta Transformación*, el presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó el programa *Jóvenes Construyendo el Futuro*, pero ¿qué es Jóvenes Construyendo el Futuro y quienes pueden participar? es un programa que opera en las 32 entidades de la República Mexicana a partir de 2019 cuyo objetivo es que jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, de todos los niveles educativos puedan capacitarse laboralmente en algún centro de trabajo de su elección hasta por 12 meses, recibiendo una beca mensual de \$5,258.13 y seguro médico a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El programa tiene dos vertientes. La primera, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), busca beneficiar a 300 mil estudiantes de educación superior con una beca mensual de 2 mil 400 pesos mientras duren sus estudios.

La segunda, operada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), tiene el propósito de promover el fortalecimiento y adquisición de habilidades técnicas y socioemocionales en 2.3 millones de jóvenes que no estudian y no trabajan, becándolos con \$5,258.13 pesos mensuales hasta por un año.

² INEGI. (2020). Población Total . 04 de mayo del 2022, de INEGI Sitio web: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2021). Ley General de Educación. 04 de mayo del 2022.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Por una parte, pretende incentivar el ingreso y permanencia de 300 mil jóvenes en educación superior, y por otra promover la inserción de jóvenes que no estudian y no trabajan al mercado laboral.

Es la oportunidad para que empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales capaciten a jóvenes interesados(as) en desarrollar sus habilidades y fortalecer su experiencia laboral, donde pueden participar jóvenes mexicanos que residan en México de 18 a 29 años de edad que no estudien y no trabajen, así como empresas físicas o morales, instituciones públicas u organizaciones sociales

Es un programa que busca la inclusión de todas las personas, incluso para personas con discapacidad, quienes al ingresar a la vacante que más les interese y consultar sus planes de capacitación, se les indicará si puede ser tomada por alguien con alguna discapacidad.

Si bien, tanto jóvenes como empresas e instituciones pueden registrarse ingresando en cualquier momento a <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/> desde cualquier dispositivo electrónico (computadora, Tablet o celular) conectado a Internet, de manera fácil y gratuita.

En otras palabras, las habilidades y conocimientos adquiridos en los trabajos que ofrece este programa además de ayudar a la empleabilidad, también aporta de manera significativa la experiencia laboral del beneficiario con la cual, más tarde puede llenar su curriculum para futuros empleos en donde se busque mayor remuneración.

Ahora, respecto al problema actual que viven los jóvenes recién egresados de alguna institución de educación superior (IES), al no contar con experiencia laboral, es aquí donde sobresale una de las principales funciones que brinda el servicio social, como su primer encuentro con el mundo laboral donde ahora es momento de aplicar los conocimientos obtenidos a lo largo de su formación académica, al mismo tiempo que funge como actividad académica necesaria para



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

formalizar su proceso de titulación, es decir, tiene como objetivo brindarle a los jóvenes la formación integral, como parte del programa o plan de estudios que se curse en cualquier universidad pública o privada del país.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Artículo 137 y el 138 de la Ley General de Educación, el servicio social es parte del proceso de aprendizaje de las Instituciones de Educación Superior (IES)³, es también un requisito para obtener un título o grado académico. Esta actividad académica es importante en la formación integral del estudiante universitario, como parte del programa o plan de estudios que se curse en cualquier universidad pública o privada del país.

Es por ello, que el programa Jóvenes Construyendo el futuro ha sido muy beneficioso para el sector juvenil de la sociedad y el cual, se debe de ir incrementando y ampliando, pues es la oportunidad que muchos de los jóvenes necesitan para ingresar al mercado laboral, además de que es una relación de ganar-ganar, debido a que tanto las empresas como las instituciones que participan o están afiliadas a este programa incrementan su plantilla de trabajadores y con esto les da mayor alcance de productividad y a su vez, los jóvenes beneficiarios de este programa desempeñan actividades nuevas que traerán consigo nuevas habilidades, aptitudes y conocimientos que fomentaran su crecimiento profesional.

Sin embargo, siendo el caso que nos ocupa; el Congreso de la Ciudad de México, según datos confirmados por el Departamento De Coordinación y Evaluación existen alrededor de **308 prestadores de servicio social activos en el momento en el que se realiza la presente proposición**, quienes hasta el momento, no reciben alguna remuneración económica por su prestación en dicha institución, afectando su situación económica dado que, no pueden estar laborando plenamente en otro sitio para solventar sus gastos personales y de traslado hacia

³ CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2021). Ley General de Educación. 04 de mayo del 2022.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

dicha institución, debido al cumplimiento de horas establecidas para la liberación del servicio, aunado al tiempo de traslado de sus hogares al servicio y viceversa.

Es importante que el gobierno federal se involucre en las necesidades que surgen de la población más joven del país puesto que, éste es el sector que activa mayormente la productividad de México. El brindar oportunidades más tarde conllevará mayores beneficios para el país, en cualquier sector, ya sea económico, social o laboral, en los cuales se verá un mayor crecimiento en un futuro próximo.

ANTECEDENTES

En México, Jóvenes construyendo el futuro. “es la atención a los jóvenes a los que se les ha dado la espalda en los últimos tiempos, que se les etiquetó como “ninis”⁴. Se acuñó esa frase desdichada, porque no es culpa de ellos el que no haya oportunidades” (López, 2019).

Si bien, la población económicamente activa (PEA) de un país reúne a todos aquellos habitantes que se encuentran en edad de trabajar, que están en busca de trabajo o que ya se encuentran en uno, en otras palabras son la fuerza laboral de una nación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁵ en el año 2020, la población que se encontraba entre los 15 y los 29 años, era de 31.2 millones de personas y representaba el 24.7% de la población total de México. Casi la cuarta parte de la población.

Asimismo, el INEGI dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOEN), correspondientes al tercer

⁴ El término “nini” (Reino Unido, 1999), el término en español tiene su origen del acrónimo en inglés Neet, el cual quiere decir “not in employment, education or training” (ni trabaja, ni estudia ni recibe formación).

⁵ Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020. Consultado el 09/05/2022
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

trimestre de 2020⁶. Por lo que, los resultados del levantamiento de la ENOEN, en comparación con el mismo periodo de 2019, permiten observar los cambios en la ocupación y el empleo durante el periodo de contingencia sanitaria originada por el COVID-19.

Los datos mencionan que la población desocupada, que es aquella que no contaba con trabajo, pero buscó uno en el último mes, fue de 5.1% de la población económicamente activa en el tercer trimestre de 2020. En los hombres el 94.7% de la PEA estuvieron ocupados y el 5.3% desocupados; por su parte, en la PEA femenina, el 95.1% fueron ocupadas y el 4.9% desocupadas.

Sin embargo, la Población No Económicamente Activa (PNEA)⁷ fue de 43.1 millones de personas (44.5% de la población de 15 y más años de edad) en el tercer trimestre de este año, cifra superior en 5.5 millones de personas a la del tercer trimestre de 2019.

Por último, la PNEA disponible para trabajar, es decir, quienes no buscaron trabajo, pero aceptarían uno si se los ofrecieran, fue de 10.9 millones de personas en el tercer trimestre de 2020, lo que representa el 25.2% de la PNEA.

Ahora, respecto a los resultados trimestrales del levantamiento de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN) para el tercer trimestre de 2021⁸, respaldada igualmente por el INEGI, dichos resultados, mencionan que durante el trimestre de referencia, la Población Económicamente Activa (PEA), es decir, la población de 15 años y más de edad que en la semana de referencia se

⁶ Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOEN) Cifras durante el tercer trimestre de 2020. Consultado el 11/05/2022
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_notas_tecnicas_trim3_2020.pdf

⁷ Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOEN) Cifras durante el tercer trimestre de 2020. Consultado el 11/05/2022

⁸ Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOEN) Cifras durante el tercer trimestre de 2021. Consultado el 11/05/2022
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

encontraba ocupada o desocupada, fue de 58.3 millones, cuando un año antes había sido de 53.6 millones, registrándose un incremento de 4.7 millones de personas.

Según sexo, la PEA masculina fue de 35.5 millones, 2.1 millones de personas más y la PEA femenina fue de 22.8 millones, cifra superior en 2.7 millones respecto a la del tercer trimestre de 2020.

Sin embargo, en el informe también se menciona que, la Población No Económicamente Activa (PNEA) que agrupa a las personas que no participan en la actividad económica ni como ocupados ni como desocupados. En el tercer trimestre del año 2021 fue de 39.8 millones de personas (equivalentes al 40.6% del total de la población de 15 años y más de edad), cifra inferior en 3 millones de personas a la de igual trimestre de 2020.

Del total de la PNEA, 7.8 millones se declararon disponibles para trabajar (19.5% de la PNEA), es decir, quienes no buscaron trabajo, pero aceptarían uno si se los ofrecieran, por lo que se constituyen en el sector que eventualmente puede participar en el mercado como desocupado u ocupado. Ésta se redujo en 3 millones de personas entre el tercer trimestre de 2020 y el mismo periodo de 2021.

Entonces, de la capacidad de los jóvenes para ingresar al mercado laboral y convertirse en agentes productivos va a depender en buena medida tanto su futuro como el del país, por lo que apoyar a los jóvenes a insertarse en el mercado laboral, capacitándose y otorgando un apoyo económico es la intervención pública más adecuada para garantizarles una vida plena y para impulsar el desarrollo social y económico del país.

Por otra parte, es importante mencionar que en atención a la solicitud de acceso a la información realizada por el equipo de trabajo del Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México presentada ante la Secretaria



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

del Trabajo y Previsión Social con fecha del 10 de junio de 2022 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio: **30027122000796** y con registro interno **STPS/UT/30027122000796/2022**, con fundamento en los artículos correspondientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se obtuvo que:

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social cuenta con un registro del año 2019 por parte del **Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce** en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, donde se estipula que cumplió con los requisitos establecidos en los abrogados Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas 10 de enero de 2019 y 28 de junio de 2019 respectivamente, mismos que, en su momento fueron de validez oficial, motivo por el cual el Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, pudo formar parte del programa como participante en calidad de Centro de Trabajo para poder tener a su cargo, personal autorizado para una capacitación renumerada. Dicha solicitud hace énfasis que, **cualquier persona que se registre en el Programa debe cumplir con los requisitos y la documentación contemplada en la normativa vigente que regula al Programa al momento de su inscripción; de tal manera que, en caso de cumplir con todos los requisitos puede participar en el Programa y según la modalidad en que se registre.**

Así mismo, con base en los ordenamientos citados en el párrafo que antecede, las y los jóvenes pudieron acceder al Programa debido a que cualquier persona entre 18 a 29 años que no estudian y no trabajan al momento de su incorporación en el Programa y declaren estar en condiciones de participar en el mismo. Podrán obtener un espacio para recibir una Capacitación en algún Centro de Trabajo de su elección e interés.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Por lo que respecta al proceso que se llevó a cabo para que el Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, pudiera ser parte del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se encuentra estipulado en artículo Decimo, inciso B, de los abrogados Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas 10 de enero de 2019 y 28 de junio de 2019, respectivamente, donde se hace referencia a la Mecánica de Operación de los Centros de Trabajo tanto en registro como inscripción, es decir, los requisitos con los que se deben cumplir para participar en el mismo.

Es preciso mencionar que, el representante del Centro de Trabajo puede participar como tutor a la vez, motivo por el cual le permitió al Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce dar la capacitación a las/los aprendices o becarios que se hayan vinculado al Centro de Trabajo.

Como se mencionó en párrafos anteriores, al ser un Programa Social incluyente, en el informe también se menciona que cualquier persona puede participar dependiendo del perfil con el que desee realizar su registro, ser parte de la población objetivo y por ende, cumplir con los requisitos y/o documentación señalada dentro de la normativa correspondiente, vigente al momento de hacer su registro.

Por ende, debido a las condiciones laborales que enfrenta la juventud a nivel internacional han promovido la implementación de diversas iniciativas para fortalecer el trabajo decente entre los jóvenes. En México, la preocupación por promover un mecanismo de soporte a jóvenes es una prioridad de la actual administración, tomando en cuenta las condiciones sociales y demográficas.

Aunado al hecho de que la juventud mexicana enfrenta obstáculos que le dificultan el acceso pleno al mercado laboral. Esta situación tiene como consecuencia la pauperización de los jóvenes y otros efectos sociales negativos.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Por lo tanto, la expansión del programa Jóvenes Construyendo el Futuro hacía más horizontes de aplicación es imprescindible, incluso en instituciones de gobierno, dado que con mayor capacitación para el trabajo entre los jóvenes se incrementará tanto la producción como la productividad, se desarrollará la economía local y se generará un ambiente favorable para la actividad económica futura.

CONSIDERACIONES

La presente proposición con punto de acuerdo encuentra su fundamento en el Convenio Sobre la Política del Empleo por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la que México actualmente forma parte, mismo que establece lo siguiente:

Artículo 1

1. Con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido.

...

3. La indicada política deberá tener en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones existentes entre los objetivos del empleo y los demás objetivos económicos y sociales, y será aplicada por métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Artículo 2

Por los métodos indicados y en la medida en que lo permitan las condiciones del país, todo miembro deberá:

(a) determinar y revisar regularmente las medidas que habrá de adoptar, como parte integrante de una política económica y social coordinada, para lograr los objetivos previstos en el artículo 1;

(b) tomar las disposiciones que pueda requerir la aplicación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, la elaboración de programas.

Asimismo, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) de la que de igual manera México actualmente forma parte, establece lo siguiente:

Artículo 26. Derecho al trabajo.

1. Los jóvenes tienen derecho al trabajo y a una especial protección del mismo.

2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones que permitan a los jóvenes capacitarse para acceder o crear opciones de empleo.

3. Los Estados Parte adoptarán las políticas y medidas legislativas necesarias que fomenten el estímulo a las empresas para promover actividades de inserción y calificación de jóvenes en el trabajo.

Por lo que, la Ley Federal del Trabajo dispone al respecto en su artículo 539:

Artículo 539. De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguientes actividades:



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

I.- En materia de promoción de empleos:

...

II.- En materia de colocación de trabajadores:

...

III.- En materia de capacitación o adiestramiento de trabajadores:

...

d) Autorizar y registrar, en los términos del artículo 153-C, a las instituciones, escuelas u organismos especializados, así como a los instructores independientes que deseen impartir formación, capacitación o adiestramiento a los trabajadores; supervisar su correcto desempeño; y, en su caso, revocar la autorización y cancelar el registro concedido;

Ahora, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se estipula que:

ARTÍCULO 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI.- Promover el desarrollo de la **capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo**, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de **capacitación que para incrementar la productividad** en el trabajo requieran los sectores productivos del país, **en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;**

...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Por su parte, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México en el Capítulo II del Derecho a la Promoción del Trabajo, estipula lo siguiente:

Artículo 11.- Las personas jóvenes tienen derecho a un trabajo digno y bien remunerado, que tome en cuenta sus edades, seguridad, aptitudes y vocación y coadyuve a su desarrollo personal y profesional.

El Gobierno procurará que el trabajo de las personas jóvenes no interrumpa su educación y **promoverá**, en los términos previstos en las leyes y demás disposiciones legales aplicables, **las medidas necesarias e igualitarias, para generar condiciones que permitan a las personas jóvenes:**

a).- **La capacitación laboral y el empleo;**

b).- Las prácticas profesionales; o

c).- El fomento al estímulo de las empresas para promover actividades de inserción y calificación de personas jóvenes en el trabajo.

Al efecto establecerá enlaces con organizaciones, cámaras y dependencias afines y coordinará la puesta en marcha de las acciones necesarias en la consecución de los objetivos del presente capítulo

...

El Gobierno y las delegaciones promoverán el empleo y la capacitación laboral de las personas jóvenes a través de la firma de convenios con empresas públicas y privadas que garanticen este derecho.

...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Artículo 13.-...

Las políticas públicas de la Ciudad de México deben contemplar un sistema de empleo, bolsa de trabajo, **capacitación laboral**, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado, teniendo como objeto principal favorecer laboralmente a la juventud y garantizar con esto su derecho al trabajo; así como prácticas profesionales remuneradas vinculadas con la formación profesional.

Las personas jóvenes tienen el derecho de estar protegidas contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud integral, educación, desarrollo físico y psicológico, **tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo. El Gobierno establecerá, en el ámbito de su competencia mecanismos que promuevan la generación de empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a las personas jóvenes temporalmente desocupadas.**

Artículo 14.- Las políticas públicas que implemente el Gobierno deberán promover el desarrollo de la **Primera Experiencia Laboral** de las personas jóvenes en la Ciudad por medio del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Procurar que las personas jóvenes adquieran conocimientos prácticos sin suspender sus estudios;
- b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado; y



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de las personas jóvenes en el área laboral en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por otro lado; la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, estipula lo siguiente:

CAPITULO VII

Del servicio social de estudiantes y profesionistas

ARTICULO 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley.

ARTICULO 53.- Se entiende por servicio social el trabajo de **carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes** en interés de la sociedad y el Estado.

En lo que respecta al Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019,, en su artículo 16 señala que:

Artículo 16. La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro tiene las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la implementación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, conforme a lo dispuesto en los lineamientos y reglas de operación de dicho Programa, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

...



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

III. Dirigir y supervisar el proceso de diseño de estrategias para la implementación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para que estén alineadas con las directrices y líneas de acción previstas en el Plan Nacional de Desarrollo;

...

VI. Promover la inserción laboral y facilitar a través de mecanismos idóneos, la vinculación tanto de la población objetivo como de integrantes del sector público, privado y social con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para desarrollar y fortalecer hábitos de trabajo y habilidades técnicas que permitan mejorar su empleabilidad;

...

VIII. Dirigir las acciones de vinculación institucional, para implementar criterios que permitan identificar beneficiarios, así como integrantes del sector público, privado y social para que participen en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, con el propósito de incrementar el número de espacios para la incorporación de jóvenes a dicho Programa;

...

Finalmente, las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado el 29 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, establecen lo siguiente en sus respectivos apartados:

I. DISPOSICIONES GENERALES

...

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

...

IV. Centro de Trabajo. Lugar en el que se realizan actividades productivas, de comercialización y/o distribución de bienes, servicios o actividades de otra naturaleza, propias de los sectores público, privado y social, que solicitan participar en el Programa ofreciendo oportunidades de capacitación laboral.

...

II. DEL PROGRAMA

TERCERO. Descripción y componentes:

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian al momento de postular a un Centro de Trabajo. Para alcanzar dicho objetivo, el Programa otorga los siguientes apoyos de manera integral, por lo que constituyen un componente único:

I. Capacitación en el Centro de Trabajo...

II. Beca: ...

III. Seguro Médico...

...

SEXTO. Población Objetivo.

La población objetivo que atiende el Programa es de jóvenes entre 18 a 29 años que declaran no estudiar ni trabajar al momento de postular a un Centro de Trabajo registrado en el Programa y estén en condiciones de participar en el mismo.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a las y los jóvenes registrados que habiten en municipios de alta y muy alta marginación con altos índices de violencia y a integrantes de grupos históricamente discriminados.

...

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

OCTAVO. Requisitos y documentación con la que deben cumplir los/las solicitantes:

A) Requisitos

I. Edad entre 18 y 29 años al momento del postularse a la actividad de capacitación.

II. Bajo protesta de decir verdad, declarar no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el Programa

III. Registrar CURP

IV. Inscribirse en la Plataforma Digital por cuenta propia o con asistencia de personal autorizado por la STPS, proporcionando la información requerida en el formulario de registro.

V. Aceptar los términos de la carta compromiso donde accede a cumplir con las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

VI. Autorizar el uso de sus datos personales a la STPS, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIPUTADO LOCAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

UNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS QUE INTEGREN AL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” A AQUELLOS JÓVENES QUE DESEMPEÑAN O DESEMPEÑARON RECIENTEMENTE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS COMO REQUISITO DE TITULACIÓN EN ESTE PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SUSCRIBE

Miguel Ángel Macedo Escartín

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022

CCDMX/II/CMG/167/2022

Asunto: Solicitud de suscripción

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA II LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/04/2021** de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política, le solicito respetuosamente, que, por su conducto, se le pregunte a las y los Promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos.

42.- Con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a las autoridades de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) para que modifique e incluya una nueva disposición a la convocatoria del proceso de admisión 2022 que permita a la Licenciatura en Antropología Social ser contemplada como segunda opción a los aspirantes interesados que no obtuvieron un lugar en su primera opción; suscrita por el diputado Héctor Díaz Polanco, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

78.- Con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente, al Gobierno de México y al Congreso de la Ciudad de México, para que, dentro de sus facultades, realicen los trámites administrativos a fin de integrar al programa Jóvenes Construyendo el Futuro a aquellos jóvenes que desempeñan o desempeñaron recientemente sus actividades académicas universitarias como requisito de titulación en el Congreso de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Christian Moctezuma

Plaza de la Constitución No. 7, 5° Piso, Oficina 505, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010,
Tel. 51301900, ext. 2530

TÍTULO	Suscripciones 11 de octubre 2022
NOMBRE DE ARCHIVO	oficio suscribir 2 11 oct.docx
ID DE DOCUMENTO	487907b61383bc5bdb26947efb5ad3cb067766a4
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 11 / 2022 13:26:32 UTC	Enviado para su firma a Christian (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.133.218.109
 VISUALIZADO	10 / 11 / 2022 13:26:41 UTC	Visualizado por Christian (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.133.218.109
 FIRMADO	10 / 11 / 2022 13:27:17 UTC	Firmado por Christian (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.133.218.109
 COMPLETADO	10 / 11 / 2022 13:27:17 UTC	El documento se ha completado.